



APRUEBA BONIFICACIÓN A
BENEFICIARIO D.F.L. 15 AÑO 2018

RESOLUCION EXENTA N° 1617

ARICA, 18 JUL 2018

VISTO:

1. Oficio N° 000602 de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Director Regional de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 0426 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2018.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El proceso presupuestario del presente año 2018, los proyectos presentados por los siguientes inversionistas de la Región de Arica y Parinacota hasta por el monto que ha definido el marco presupuestario del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** los pagos de las bonificaciones otorgadas mediante Resolución Exenta N° 0426 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al siguiente beneficiario:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
01	Dolanda Gomez Cali	7.219.263-k	Baquedano N°399, Putre	Adquisición e implementación de minibús para transporte de turistas europeos por altiplano y precordillera de la región de Arica y Parinacota	\$5.749.587.-



02	Transporte Nikaoma Limitada	78.447.840-8	Barros Arana N° 3064	Renovación de flota de camiones Nikaoma Limitada	\$4.047.752.-
----	-----------------------------------	--------------	-------------------------	--	---------------

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



APT/jmg

Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Depto. Jurídica
2. Asesor Jurídico Intendenta